

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban los informes financieros del Órgano Electoral correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil once.

Vista la revisión efectuada por la Comisión de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil once, formulados por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas respecto de la aplicación del presupuesto para que el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

A ntecedent es:

Único.- La Comisión de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en fecha doce de julio del año en curso, sostuvo reunión de trabajo en la que se revisaron y analizaron los estados financieros de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil once.

Considerandos:

Primero.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como también de organizar los procesos de referéndum y plebiscito.

Consejo General



Segundo.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia, el Instituto tiene como fines los siguientes:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas;
- Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado;
- III. Promover, fomentar y preservar el ejercicio de sus derechos político- electorales de los ciudadanos;
- IV. Garentizar la celebración periódica y pacifica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado;
- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular,
- VI. Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática;
- VII. Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana
- VIII. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto; y
 - IX. Difundir la cultura democrática con perspectiva de género.
- 2. Todas las actividades de los órganos del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, Imparcialidad, independencia, y objetividad, previstos en la Constitución."

Tercero.- Que de conformidad con lo establecido por la Ley Electoral y la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.



Cuarto.- Que el artículo 23, fracciones I y L de la Ley Orgánica del Instituto, señala que son atribuciones del Consejo General, entre otras:

- "I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en meteria electoral;
- L. Aprobar los informes financieros mensuales, semestrales y anual del Instituto e informar a la Legislatura del Estado de su manejo financiero y presupuestal en los términos de la Ley de Fiscalización Superior y esta Ley;"

Quinto.- Que en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, se establece la integración, administración y control del patrimonio del Instituto, al señalar de manera literal que:

- "1. El patrimonio del Instituto, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en este ordenamiento y en la Ley Electoral.
- 2. Para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución, la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios y demás legislación aplicable. El patrimonio de los partidos políticos que sean disueltos, será administrado por el erario público, bajo procedimientos y formas previstas por la legislación electoral.
- 3. El Instituto elaborará el catálogo e inventario de sus bienes muebles e inmuebles.
- 4. El Instituto gozará respecto de su patrimonio, de las franquicias, exenciones y demás prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado.
- 5. Los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos, en cualquiera de sus modalidades, no forman parte del patrimonio del Instituto, incluyendo los que por concepto de rendimientos financieros se generen, por lo que éste no podrá disponer ni alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a la Constitución y a la Ley Electoral.



6. El Instituto elaborará su propio anteproyecto de presupuesto de egresos y lo remitirá al Ejecutivo del Estado, a fin de que lo envíe en su oportunidad a la Legislatura del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. El proyecto de presupuesto de egresos del Instituto no podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo del Estado.

7. El Instituto administrará su patrimonio conforme a las bases siguientes:

- Los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables.
- La Legislatura del Estado revisará y fiscalizará la cuenta pública del Instituto, en los términos de las disposiciones aplicables.
- III. Los funcionarios electorales presentarán, en los plazos, términos y procedimientos correspondientes, su declaración patrimonial ante la Auditoría Superior del Estado u órgano fiscalizador correspondiente.
- IV. El ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.
- V. El Instituto manejará su patrimonio conforme a la ley. En todo caso, el Instituto requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario.
- VI. En todo lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, el Instituto deberá observar las disposiciones legales aplicables, según la materia de que se trate, siempre y cuando dichas disposiciones no contravengan los principios rectores de la función electoral."

Sexto.- Que la autonomía presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se encuentra prevista en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral y que textualmente establece:

- "1. El Instituto administrará su patrimonio con base en la legislación aplicable.
- Se deroga.



- 3. Los ingresos que obtenga el Instituto, por concepto de multas impuestas a los partidos políticos y demás infractores a la legislación electoral, deberán destinarse al fortalecimiento de la cultura civica y a la participación democrática de la cludadania con perspectiva de genero.
- 4. En las acciones relativas a la adquisición, arrendamiento, incorporación, desincorporación y enajenación de bienes que realice el Instituto deberán cumplirse los requisitos y formalidades que las entidades públicas deben satisfacer en términos de las leyes correspondientes.
- 5. El Instituto destinará como mínimo, el 5% de su presupuesto anual al fortalecimiento de la cultura cívica con perspectiva de género, asl como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto contemplados en el párrafo tercero de este artículo."

Séptimo.- Que según lo dispuesto por el artículo 16, numeral 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, este órgano electoral rendirá a la Secretaría de Finanzas, la información que requiera a efecto de consolidar la cuenta pública del Estado. Por su parte el numeral 2 del referido precepto, en la parte conducente establece:

- "2. Independientemente de lo anterior, el Instituto rendirá a la Legislatura del Estado los siguientes informes contable-financieros:
 - Informe anual correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, que deberá presentarse a más tardar el 30 de marzo del inmediato año siguiente;
 - II. Informe semestral de avance del ejercicio presupuestal, por el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio de cada año, que deberá presentarse a más tardar el día 15 de agosto, con excepción de los años en que se celebren elecciones, en cuyo caso tal informe se presentará a más tardar el día 30 de septiembre."

Octavo.- Que los informes financieros que se anexan al presente Acuerdo se integran por: I. Estados de Situación Financiera; II. Estados de Ingresos y Egresos; III. Estados del Ejercicio Presupuestal de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil once. Los informes financieros que se remiten a la

Consejo General



Legislatura del Estado y a la Secretaria de Finanzas, cumplen con las características que estatuye el artículo 16 en su numeral 3 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral.

Noveno.- Que según lo establecido por el artículo 42, numeral 1, fracción XIV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este órgano electoral, elaboró los estados financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil once, que fueron presentados para su revisión a la Comisión de Administración y Prerrogativas por conducto de la Secretaria Técnica de ese órgano de vigilancia.

Décimo.- Que a partir de la recepción de los estados financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil once, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33, numeral 1, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Administración y Prerrogativas, en reunión de fecha doce de julio del año que transcurre, se abocó a la revisión de los estados financieros de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil once (2011), documentación que se integra con los elementos descritos en el Considerando Octavo del presente Acuerdo. Una vez revisados dichos estados, por los integrantes de la citada Comisión, se acordó remitirlos al órgano máximo de dirección para que determine lo conducente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 5, fracciones XV y XXIV, 242, 243, numeral 1 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 6, 7, numeral 2, fracción I, 14, 15, 16, 19, 23, numeral 1, fracciones I, XXVIII, L y LXXX, 28, 30, numeral 1, fracción III, 33, numeral 1, fracciones IV y VII, 38, numeral 1, fracción II, inciso b), 42, numeral 1, fracciones XIV y XVIII, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto

Consejo General



Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 6, 7, 14, 15, 17, 29, numeral 1, fracción X y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado; el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente

Acuerdo:

PRIMERO: Se aprueban los Estados de Situación Financiera, Estados de Ingresos y Egresos y Estados del Ejercicio Presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil once, anexos que se adjuntan al presente Acuerdo para que formen parte del mismo.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en la página de internet del Instituto: www.ieez.org.mx.

TERCERO: Notifiquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

Dra. Leticia Satalina Soto Acosta Consejera Presidenta Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y **PRERROGATIVAS**

INFORME FINANCIERO DEL MES DE ABRIL 2011



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS

ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2011

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
- ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2011

INGRESOS	MONTO
INGRESOS PUBLICOS PRESUPUESTO IEEZ	15,369,856.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	88,161.91
MULTAS A PARTIDOS	57,548.33
OTROS INGRESOS	•
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLITICOS	51,851,105.37
1% PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE PARTIDOS POLÍTICOS	777,767.63
TOTAL DE INGRESOS	68,144,439.24
	£
EGRESOS	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	9,039,140.49
MATERIALES Y SUMINISTROS	747,627.29
SERVICIOS GENERALES	2,671,6 2 4.11
BIENES MUERLES E INMUEBLES	0.00
ENTREGA PRERROGATIVAS A PARTIDOS	51,851,105.40
ENTREGA DEL 3% DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS TOTAL DE EGRESOS	777,766.52 65,087,263.81

LIC. JUAN OSIRIS, SANTOYO DE LA ROSA DRA LETICIA DETALINA SOTO ACOSTA .

SECRETARIO EJECUTIVO. CONSEJEMA ERBOIDENTA

SUPERÁVIT

L.C. PATRICIA HERMENEN EPODMINSUEZ DIRECTORA DEVENINSSTERCION

3,057,175.43



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL 2011

ACTIVO

CIRCULANTE	
FONDO FIJO DE CAJA	67,048.11
BANCOS	6,564,239.12
DEUDORES DIVERSOS	276,878.94
ANTICIPO A PROVEEDORES	u
SUBSIDIO AL EMPLEO	4,041.55
TOTAL CIRCULANTE	6,912,207.72
FIJO	6,558,038.12
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	8,593,758.73
EQUIPO DE TRANSPORTE	8,854,039.24
EQUIPO DE CÓMPUTO	1,835,735.59
EDIFICIOS Y TERRENOS	1,035,135.06
TOTAL FIJO	25,841,571.68
DIFERIDO	
DEPÓSITOS POR ARRENDAMIENTO	
SUMA EL ACTIVO	32,753,779.40
PASIVO	
CIRCULANTE	
PROVEEDORES	586,260.00
ACREEDORES DIVERSOS	2,885,161.25
IMPUESTOS POR PAGAR	83,796.45
SUMA EL PASIVO	3,555,217.70
DATOMONIO.	
PATRIMONIO	25,841,571.68
PATRIMONIO IEEZ	(189,144.22)
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	488,958.81
DÉFICIT O SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 2010	3,057,175.43
DÉFICIT O SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 2011	3,546,134.24
SUMA EL PATRIMONIO	29,198,561.70
SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	32,753,779.40
COMMENDATION OF THE PROPERTY O	The state of the s

SECRETARIO SLEDUTIVO

LIC. JUAN OSIRIS SANTOYODE LA HOSA DRA LETICIA CATALINATSOTO AGUSTA CONSCIERA PRESIDENTA

L.C. PATRICIANIZAMOSILLO DOMINGUEZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el presente Balance se encuentran reflejadas, en su conjunto, las operaciones

efectuadas de manera consistente por el Instituto hasta el 30 de Abril de 2011, las cuales se

realizaron con apego a las Normas de Información Financieras y a las disposiciones legales

aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Catálogo de

Cuentas en vigor.

Activo Circulante

La cuenta de bancos incluye el 1% por ciento de actividades específicas de los partidos

políticos de los ejercicios fiscales 2008 y 2009 por la cantidad de \$1'216,875.90, multas a

partidos políticos por \$217,357.46 del ejercicio fiscal 2010, asimismo se incluye las

prerrogativas pendientes de entregar al Partido del Trabajo correspondientes a los meses de

febrero, marzo y abril de 2011, por la cantidad de \$1'635,244.75

Las cuentas de deudores diversos incluye, entre otros, el pago de impuestos sobre la renta

del cálculo anual del ejercicio fiscal 2010 y gastos a comprobar del presente ejercicio fiscal.

Activo Fijo

El criterio de valuación de los Activos Fijos es el valor histórico en atención a lo que

establece el Principio General de Contabilidad Gubernamental de "Costo Histórico".

Pasivo Circulante

La cuenta de Acreedores Diversos incluye el pago de seguridad social IMSS, RCV e

Infonavit por la cantidad de \$643,474.92, impuestos por pagar por un monto \$83,796.45;

asimismo se incluye el 1% de actividades específicas de los Partidos Políticos por un monto

de \$624,550.28 correspondientes al ejercicio fiscal 2009 y prerrogativas pendientes de

entregar al Partido del Trabajo correspondientes a los meses febrero, marzo y abril de 2011,

por la cantidad de \$1'635,244.75

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

Boulevard López Portillo, No. 236, Colonia Arboledas, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98608 Tels. 01 (492) 922 44 42, 925 08 64 y 922 06 06. Correo electrónico: leez.org.mx. Página web: www.leez.org.mx. Lada sin costo 01 800 230 43 30

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

En el presente Estado de Resultados se encuentran reflejadas en su conjunto las operaciones

efectuadas de manera consistente por el Instituto por el periodo del 1ro. de Enero al 30 de

Abril de 2011, las cuales se realizaron y evaluaron con apego a las Normas de Información

Financieras y a las Disposiciones Legales aplicables, y fueron registradas en las cuentas que

corresponden al Catálogo de Cuentas en vigor.

Ingresos

La cuenta de Ingresos Públicos del IEEZ reporta el monto de recursos presupuestales

recibidos por este Instituto Electoral al mes de Abril de 2011.

La cuenta de Productos Financieros reporta el monto de recursos por concepto de

Rendimientos que el Instituto Electoral ha recibido por excedentes de tesorería colocados

en Fondos de Inversión.

La cuenta de Ingresos por Prerrogativas reporta los Ingresos por concepto de prerrogativas

destinadas a los Partidos Políticos al mes de Abril de 2011.

Egresos

Los montos consignados en las diversas partidas de Egresos de este Estado Financiero

corresponde al Gasto Ejercido con Recursos Presupuéstales hasta el mes de Abril de 2011.

La cuenta de entrega de Prerrogativas reporta los recursos ministrados por este Instituto

Electoral a los Partidos Políticos por concepto de Financiamiento Público.

Superávit

Los montos que consigna la cuenta de Superávit corresponden a las Ministraciones

recibidas por la Secretaria de Finanzas menos el gasto ejercido del 1ro. de Enero al 30 de

Abril de 2011.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2011

GASTO ORDINARIO		MES DE ABRIL			ACUMULADO MES DE ABRIL		
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA
TORON OF THE PARTY	1000 SERVICIOS PERSONALES-	1,582,118.78	1,469,258,86	112,859.92	6,328,475.11	5,919,190.16	409,284.95
1103	SUELDOS BASE	0.00	0.00	0.00	0.00	16,360.76	-16,360.76
1201	HONORARIOS	0.00	779.81	-779.81	0.00	1,310.84	-1,310.84
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	0.00	880.66	-880.66	0.00	3,005,32	-3,005.32
1306	GRATÍFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)		147.967.41	-147,967.41	400,000.00	147,967.41	252,032.59
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUELDO Y SALARIOS CAÍDOS	0,00	92.52	-92.52	-	123,826,77	69,119.49
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	0.00		60,978.08		462,054.71	294,275.95
1410	CUOTAS AL IMSS	189,331.16	128,353.08	-12,920.31	291,278.71	305,001.56	-13,722.88
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	72,819 68	85,739.99		-	416,950.92	26,042.34
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	110,748.31	105,417.38	5,330.93		38,253.13	-38,253.13
1507	OTRAS PRESTACIONES	0.00	17,000.00	-17,000.00	1	328,659.99	-34,063.96
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	75,913,98	94,102.51	-18,188.53			-6,290.03
1512	DIAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	0.00	2,576.52	-2,576.52		6,290.03	
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	0.00	4,871.09	-4,871.09		948,544.89	129,752.66
1515	VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA)	89,431 70	80,926 00	8,505.70	357,726.81	321,724.00	36,002.81
1010	SUMA	2.120,363.61	2,137,965.83	-17,602.22	10,142,644.39	9,039,140.49	1,103,503.90

GASTO ORDINARIO		MES DE ABRIL			ACUMULADO MES DE ABRIL		
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA
ADITU	2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-	L				a la cini de la companie de la comp	
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	23,636.67	12,687.04	10,949.63	94,546.67	50,532.83	44,013.84
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,134.50	11,109,90	-2,975.40	32,538.00	23,658.18	8,879.82
	MATERIAL DIDÁCTICO	8,333,34	4,249,00	4,084.34	33,333.35	17,998.00	15,335.35
2108	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORM	10,981,40	85,234.52	-54,253.12	87,510.16	216,478.29	-128,968.13
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	4,000.00	13,325.18	-9,325.18	18,000.00	40,159.17	-22,159.17
	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	0.00	11,716.26	-11,716.26	0.00	54,143,87	-54,143.87
2301	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	0.00	1,248.80	-1,248.80	0,00	13,213.40	-13,213.40
2302	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	35,000.00	1,685.00	33,315.00
2401		0.00	0.00	0.00	8,352.00	0.00	8,352.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	24,023.23	-24,023.23
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	833.33	1,119.68	-286.35	17,666.66	10,988.24	6,678.42
2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	0.00	9,405,28	-9,405.28	0.00	9,405.28	-9,405.28
2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES		1,547.02	5,152.98	26,800.00	10,715.67	16,081.33
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6,700.00	17.249.28	-14,749.28	10,000.00	24,008.65	-14,008.65
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	2,500.00	43,579.70	-12,799.24		185,190.48	-62,068.65
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	30,780.46	0.00	0.00	65,000.00	65,424.00	-424.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	0,00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	3,333.33	13,333.32	0.00	13,333.32
2905	VARIOS	3,333.33	192,471.66	-93,238.64		747,627.29	-176,425.30

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2011

GASTO ORDINARIO		MES DE ABRIL			ACUMULADO MES DE ABRIL		
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA
ADITULO	3000 -SERVICIOS GENERALES-				48.504.08	19,306.76	-6,942.09
	SERVICIO POSTAL	3,091.17	100,00	2,991.17	12,364.68	102,542.64	38,999.68
	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	35,385.58	27,622.12	7,763.46	141,542.32	83,050.42	-50,250.42
	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	8,200.00	15,437.00	-7,237.00	32,800.00	96,655.00	-4,870.75
3104	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	22,946,06	23,827.00	-880.94	91,784.25	The second secon	-494.33
	SERVICIO DE AGUA POTABLE	822.07	1,223.52	-401.45	3,288,28	3,782.61	-16,578.26
2107	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	0.00	0.00	0.00	10,939.94	27,518.19	-1,434.86
	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	0.00	0.00	0.00	0,00	1,434.88	139,200.00
3115	SERVICIO DE POTOCOPIADO SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	0.00	0.00	0.00	139,200,00	0.00	
3116	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	78,075.00	78,060,18	14.82	312,300.00	312,240.72	59.28
3201		350.00	146.00	204.00	1,400.00	2,585.12	-1,185.12
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	28,171,09	546,844,15	-518,673.06	937,667.09	546,844,15	390,822.9
3305	CAPACITACIÓN	0.00	576,00	-576.00	0.00	576.00	-576.0
3306	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	5,649.95	4,225,47	1,424.51	22,599,92	17,291.56	5,305.3
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	230,095.29	272,655,29	-42,560.00	230,095,29	272,655.29	-42,560.0
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00	104,130.30	95,471.00	8,659.3
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	5,715.63	-5.715.63	158,969,62	45,315.63	113,653.9
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	The second secon	13,925,01	857.19	59.128.80	56,800.01	2,328.7
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	14,782.20	0.00	0.00	25,000.00	7,342.00	17,658.0
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINIST	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	-5,000.0
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	0.00	5,902.25	23,136.08		27,150.81	89,002.5
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	29,038,33	The second secon	-4,478.03	The second secon	6,978.03	-6,978.0
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	0,00	4,478.03	-1,650.00		7,706.00	10,394.0
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	0.00	1,660.00	-6,380.00		22,040.00	-22,040.0
3601	IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBL	0.00	6,380.00	-8,000.00		107,933,70	-20,433.7
3602-1	INSERCIONES EN PERIÓDICOS LOCALES	0,00	8,000.00	0.00		0.00	15,000.0
3602-4	INSERCIONES EN REVISTAS	0.00	0.00	The second secon		189,636.00	305,604.6
3604	PUBLICACIONES DEICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	0.00	124,120.00	-124,120.00		100,423,75	9,576.2
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	0.00	61,331.75	-61,331.75	and the second second	136,160,99	-67,627.6
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	2,133,33	32,635.00	-30,501.67		0.00	70,000.0
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	21,000.00	0.00	21,000.00		47,817.75	48,470.2
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES OFICIALES	0.80	18,032.00	-18,032.00		189,259.56	-12,683.1
3817	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES	2,757.58	128,262.83	-125,505.25		58,652.42	
3827	GASTOS MENORES	1,666.67	17,162.87	-15,496.20		38,030.15	
1615/301	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS	0,00	885.00			The second second second second second	100000000000000000000000000000000000000
3825	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN PONTAS	3,500.00	23,288.99			45,422.99	885,644.7
3829	GASTOS DE REPRESENTACION SUM	A 487,664.35	1,422,486.09	-934,821.74	3,557,268.83	2,671,624.11	600,044.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2011

	GASTO ORDINARIO		MES DE ABRIL			ACUMULADO MES DE ABRIL		
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	CHARLEST AND THE STATE OF THE S	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	
	APPEAR TO MAN CONTROL	Charles (NOTE)						
APITULO	5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5101	MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELEC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	
5206	BIENES INFORMÁTICOS	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5301	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0,00		0.00	0.00	0.00	0.00	
	SUMA	0.00	0.00	0.00	0.00	7,010		
	TOTAL PRESUPUESTADO	2,707,260.98	3,752,923.58	-1,045,662.60	14,271,115.20	12,458,391.89	1,812,723.3	